



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 02-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BASICO DE PUNO S.A. – EMSAPUNO S.A.

R.U.C. : N° 20163947693

Representante Legal : Ing. Rossana Berolatti de la Cuba – Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Av. La Torre N° 573 - Puno

Teléfono : 051-352190

Telefax : 051-352199

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno - EMSAPUNO S.A. es una empresa pública con personería jurídica de derecho privado, sujeta al Sistema Nacional de Control, como integrante de la Actividad Empresarial del Estado, por Ley N° 24948, a la Contaduría Pública de la Nación, Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

EMSAPUNO S.A., es una empresa constituida legalmente para la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado a la población urbana asentada en las localidades de Puno, Ilave, Juli y Desaguadero de las provincias de Puno, El Collao y Chuchito de la región Puno.

En cumplimiento de la Ley N° 26338, se cambió de Razón Social a Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – EMSAPUNO S.A., se adecuó y modificó el Estatuto Social e incorporó como socios a las Municipalidades Provinciales de Puno, Ilave y Juli y Distrital de Desaguadero que cuentan con servicios de agua potable.

EMSAPUNO S.A., goza de las atribuciones, facultades y derechos conferidos a las Empresas Municipales, asimismo, le son extensivas todas las excepciones autorizadas a favor de empresas similares, sin más limitaciones que las establecidas por las propias disposiciones legales.

FINALIDAD

EMSAPUNO S.A., tiene por objeto realizar con autonomía todas las actividades vinculadas a la prestación de servicios públicos de agua potable, servicio de alcantarillado en el ámbito de su jurisdicción y responsabilidad.

Aplica políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, normatividad, preparación de proyectos, financiamiento, ejecución de obras, supervisión, asesorías y asistencia técnica.

Puede celebrar contratos, convenios, para el cumplimiento de sus funciones, sin más limitaciones que las establecidas por Ley.

ORGANIZACIÓN

EMSAPUNO S.A., es una Empresa Pública de Derecho Privado, de acuerdo al artículo 4° de sus Estatutos, asumiendo la estructura de una Sociedad Anónima.

Las Municipalidades Provinciales de Puno, El Collao Ilave y Chuchito Juli y distrital de Desaguadero de la Provincia de Chuchito del Departamento de Puno que cuentan con servicios de agua y/o alcantarillado, son los titulares del capital accionariado de EMSAPUNO S.A.

ADMINISTRACIÓN

EMSAPUNO S.A., como Empresa Pública de Derecho Privado, actúa con autonomía financiera y administrativa con arreglo a la política general, objetivos y metas en la prestación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado dentro de la jurisdicción de su competencia.

Se rige básicamente por disposiciones de la Ley de Presupuesto Público y en lo que corresponde al período 2004 por el D.S. N° 187-2003-EF, por las Directivas para el proceso presupuestario y la austeridad dictadas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, aprobado por resoluciones Directoriales N° 045-2003-EF/76.01, 047-2003-EF/76.01, 049-2003-EF/76.01 y 028-2004-EF/76.01, así como por la Ley General de Sociedades N° 26887, entre otros.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- Opinión a los Estados Financieros.
- Opinión de la información presupuestaria.
- Evaluación:
 - Sistema Informático y Software.
 - Sistema Comercial.
 - Adquisición de Bienes y Servicios.
 - Ejecución Proyectos de Inversión y Obras.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera – Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2004

- e. Objetivo de la auditoría.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno – EMSAPUNO S.A. al 31.DIC.2004, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivo Específico

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno – EMSAPUNO S.A. al 31.DIC.2004 para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos

- e.3 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.4 Determinar si los Proyectos de Inversión u Obra Pública efectuadas directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente, determinando el grado de avance físico y financiero; se pondrá especial atención a la ejecución de proyectos y obras con el financiamiento del Convenio KFW.

- e.5 Evaluar la correcta utilización de los recursos provenientes del endeudamiento, así como si los pagos por servicio de la deuda se efectuaron de acuerdo a la normativa vigente.
- e.6 Evaluar si el Sistema Informático y software con que cuenta la Entidad se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.
- e.7 Evaluar el Sistema Comercial en su conjunto, incidiendo en el área de Catastro de Usuarios, Medición, Comercialización, Facturación, Cobranza, Reclamos y Gestión de recuperación de la cartera morosa.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Ocho (08) Ejemplares de los Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, una (01) copia de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, el examen se realizará en la Sede Central Puno y en las Administraciones Locales de Ilave, Juli y Desaguadero. El inicio se llevará a cabo el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial a la Información Presupuestaria: A los cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31.DIC.2004, así como otra información que requiera la Sociedad de Auditoría para cumplir con su labor serán entregados a la Sociedad designada al inicio de la auditoría.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	33,613.45
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	6,386.55
TOTAL	S/.	40,000.00

Son: Cuarenta mil y 00/100 Nuevos Soles.

El monto indicado incluye los gastos de alojamiento, alimentación, pasajes y otros, en los que incurra la Sociedad de Auditoría para la visita a la Sede Central y Administraciones Locales de EMSAPUNO S.A.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo a totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

(01) Un Ingeniero Sanitario.

(01) Un Ingeniero Civil.

(01) Un Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de EMSAPUNO S.A.:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Entidad designa como Coordinadora General ante la Contraloría General de la República, al **CPC. Luis Muñuico Incacutipa**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

Nota.- Cuando la Entidad no cuente con Oficina de enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.